

MIEDO Y ENFERMEDADES EN EL TOLEDO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

HILARIO RODRIGUEZ DE GRACIA
Correspondiente

Introducción

El hambre, las pestilencias o la guerra causaron durante centurias el terror en pueblos y ciudades. Desde luego, no era para menos y unas imágenes espeluznantes se plasmaron en las pinturas; y no fue de menor entidad el dramatismo de las obras literarias.

Muy poco probable, o a mejor decir, casi imposible, fue evitar un conflicto bélico, pero sí se pusieron impedimentos para coartar la morbilidad que pudiera causar cualquier tipo de enfermedad. Pocos, que duda cabe, pero se obstaculizó la propagación con ellos. Costó ímprobos esfuerzos erradicar el fantasma del hambre, pero poco a poco se fue disipando la amenaza. Evitar la muerte por aquella causa, a fin de cuentas, no fue todo lo inalcanzable que parece, aunque las cotas se pusieron muy altas cuando las consecuencias venían determinadas por una enfermedad pandémica.

A fines del Antiguo Régimen, —es ampliamente conocido— algunos peligros de matiz sanitario hablaban aminorado considerablemente. Las viejas enfermedades de los siglos XVI y XVII, causantes de un alto índice de defunciones, habían casi desaparecido del continente europeo. En el siglo XIX, sin embargo, otras infecciones, nuevas enfermedades hicieron acto de presencia: tercianas, cuartanas, fiebre amarilla o cólera morbo, llegando a producir períodos de alta mortalidad, igual que pasó en centurias anteriores con las pestilencias. Los esfuerzos médicos del siglo XVIII, por referimos al momento en que se produjo el aletargamiento de las pestilencias, se centraron en luchar contra las temidas parcas. En el siglo XIX, quizá con un esquema mental poco evolucionado por los cambios, se volvieron a poner en práctica actuaciones ejecutadas con cierto éxito en otros siglos, como los cordones sanitarios, lazaretos de observación, inspección continua a los vinos y alimentos, limpieza de calles, etc. Con todo ello se bus-

caba un único fin, cuyo objetivo prioritario era evitar la máxima propagación de dos enfermedades, fiebre amarilla y cólera morbo¹.

Si la certeza sobre el pequeño síntoma de una epidemia tenía resultados insospechados, o imprevisibles, la sensación de angustia no era de menor entidad cuando se expandían noticias, muchas veces sin fundamento, de haber explotado un conflicto armado o una de las continuas sublevaciones a las que tan acostumbrado estuvo aquel siglo. Las levas, las exigencias de impuestos extraordinarios, los reclutamientos, alojamientos de soldados... pueden definir con cierta nitidez las notas más evidentes del terror colectivo, la angustia soterrada; algo que no era ni más ni menos que el miedo. Parece absurdo desde nuestra óptica, pero en aquella visión se conjuntaban una buena carga de imaginado y un considerable elemento de imaginario. Aquellas actuaciones fueron visibles y levantaron zozobras a las autoridades. Serán esos comportamientos, a fin de cuentas, los que levantaron la angustia de los toledanos, como si con ello intentasen alejar el miedo a la fiebre, al cólera o a las tropas que de manera incontrolada defendían los derechos dinásticos del príncipe Carlos.

LA FIEBRE AMARILLA DE 1818 Y 1820

¿Tercianas o fiebre amarilla?

En las primeras décadas del siglo XIX comenzaron a observarse síntomas inequívocos de que la fiebre se extendía sobre algunas áreas peninsulares. La pandemia comenzó con un lento desplazamiento hacia el interior partiendo de Cádiz, alcanzando la circunscripción toledana en 1819. La fiebre era una enfermedad propia de países cálidos y solía extenderse por naciones de otras latitudes en el solsticio veraniego, cuando las temperaturas ascendían por encima de los 25 grados centígrados, al crearse un clima adecuado para la sobrevivencia del mosquito transmisor².

En el mes de febrero de 1804 ya está documentada la existencia de

¹ PESET, M. y J.L. *Muerte en España*. Madrid, 1972, en especial el capítulo que lleva por título *Política y sociedad entre la peste y el cólera*.

² ARJONA CASTRO, A. *La población de Córdoba en el siglo XIX*. Córdoba, 1979, p. 26.

una enfermedad de amplio alcance en la región andaluza ³. De forma muy lenta, pero progresiva, se fue extendiendo por otras latitudes, especialmente por la región castellano-manchega. En Toledo, no obstante, no fue perceptible su existencia en ese año; al menos no hallamos testimonios fidedignos del evento. Hay datos de que en aquel verano se dió un amplio brote de tercianas, que bien pudo confundirse y en realidad ser fiebre amarilla. Ante la terrible incidencia de las tercianas, el arzobispo Borbón intervino, intentando aportar los máximos auxilios posibles para los afectados, dado alimentos y medicinas en los pueblos de su amplia diócesis ⁴. A las adversidades del momento, como no podía ser menos, se conjuntó un cúmulo de circunstancias adversas, resultado inequívoco de una amplia crisis de subsistencias. Aquel año se vivió un momento desolador, que duda cabe, ante las circunstancias tan negativas, época que se hizo más nefasta por la conjunción del hambre y las enfermedades. El brote de tercianas, volvemos a insistir, es probable que fuese mal diagnosticado y cómo tal para su erradicación se siguieron técnicas médicas inadecuadas; error lógico si se tiene en cuenta que los cuadros clínicos se presentaban con síntomas muy similares ⁵. Los criterios de los médicos, según se desprende de los documentos consultados, son ambiguos y por esa razón los comportamientos alarmistas alcanzaron, sin lugar a dudas, una mayor entidad.

Inspección generalizada en 1818

Las cosas fueron diferentes, aunque no muy distintas, en 1818. Aquel año, a raíz de una circular de la Junta Suprema de Sanidad, comenzaron los preparativos para formar de nuevo las juntas provinciales. Su misión iba a consistir en mantener el estado sanitario de cada provincia en el límite más alto, dentro de lo posible. Ese ruego hace pensar que nos encontramos ante el temor de las autoridades de

³ LOPEZ ONTIVEROS, A. *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*. Barcelona, 1974, p. 70. NADAL, J. *La población española (siglos XVI al XX)*. Barcelona, 1973, p.

⁴ ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO (ADT) Fondo Borbón, 1804.

⁵ PESET, op. cit., p. 103.

incidir sobre la población, sin tardar mucho tiempo, una infección general. En aquellos órganos de vertiente higiénico-sanitario, o para mejor decir, instituciones para cuidar la salud de la población, se integraban el alcalde, dos regidores, el diputado del común y, como vocales, asistirían a las sesiones el párroco y médico titular de la población⁶.

El órgano sanitario reinstaurado estuvo constituido en la ciudad de Toledo por los siguientes individuos, Edmundo O'Ryan, intendente de la provincia, Pedro Rivero de la Encina, entonces vicario genral de Arzobispado, los comerciantes Antonio López del Valle y Manuel Solano, los hacendados Manuel Balzac y José Martín, el médico Manuel Pascual y el capitular del Ayuntamiento Velasco.

El objetivo prioritario de aquella comisión tan dispar, constituida por un organigrama social tan complejo, donde no aparecieron los representantes populares, fue determinar las medidas que en el plano sanitario se podían implantar en la capital, con la única intención de evitar la propagación rápida de cualquier enfermedad infecto-contagiosa. La amplia gama de intencionalidades, no obstante, quedaría coartada al contrefñirse el campo de actuación de la recién nacida Junta a evitar contagios masivos, para los que emplearían medidas profilácticas poco combativas, como eran las cuarentenas, los cordones sanitarios, inspecciones, normas de desinfección o limpieza de las vías públicas⁷.

No transcurría mucho tiempo, cuando las medidas defensivas recomendadas por los miembros de la Junta se ampliaron considerablemente con una preceptiva llena de medidas de aislamiento, tales como cerrar las puertas de la ciudad en caso de epidemia, impedir la entrada en ella a personas o géneros procedentes de lugares infectados, etc. La situación en Toledo, por aquellos días del mes de septiembre, no debía ser muy satisfactoria, ya que los junteros pusieron en marcha unas medidas de sanidad amplias y dieron órdenes concretas para el tránsito de los barqueros de un lado a otro del río, en especial a los

⁶ Las formalidades de su constitución se contiene en los documentos depositados en A.D.P.T. (Archivo de la Diputación Provincial de Toledo), «Libros de acuerdos de la Junta Provincial de Sanidad», sig. 244, f.6.

⁷ *Ibidem*, sesión 22-IX-1818.

que ejercían su trabajo en las riberas del Valle y los Molinos⁸.

Pudo ser una prudente alarma muy correlacionada con las posibilidades de infección en un mes tan concreto como era septiembre; ahora bien, aquellas medidas cautelares y tan tajantes de la Junta provincial sería tomadas desde un ángulo de mayor permisibilidad por las autoridades de algunos municipios. Desde Ocaña, como ejemplo ilustrativo al anterior comentario, llegaba a Toledo una misiva, a finales de septiembre, firmada por el coronel de voluntarios, solicitando se le diese licencia para que la vigilancia e inspección de pasaportes quedase en suspenso, ya que el peligro de contagio, según su opinión, había desaparecido. Es muy probable que en aquella carta se estuviesen solicitando órdenes más suaves y se quisiese dar forma legal a algo que ya se venía efectuando con anterioridad a la solicitud. Las normas sanitarias, que duda cabe, atenazaban las actividades comerciales de los pueblos y perjudicaba enormemente su vertiente económica. En los libros de actas, lamentablemente, no hay ninguna decisión de la Provincial al respecto. El silencio, quizá, fue la manera de dejar hacer, como una forma de eludir cualquier responsabilidad sobre el asunto en momentos posteriores. Aquella reserva contrasta con la comunicación remitida a los miembros del ayuntamiento de Mora, núcleo entonces de un importante comercio y un buen centro de comunicaciones en la comarca. La Junta exigió a los municipios que pusiesen el máximo de interés en examinar la procedencia de los artículos y las personas que llegase a la población, instando a que cumpliesen a rajatabla las normas sanitarias⁹.

El día 30 de septiembre se reunió de nuevo la Provincial, con la intención de conocer la veracidad de una noticia llegada desde Sevilla. Se decía que el barrio de Santa Cruz estaba invadido por enfermos febriles. El miedo al contagio, a partir de la comprobación, hará acto de presencia en las actas posteriores. Los miembros de la Junta decidieron comunicar a todos aquellos que lleguen con procedencia anda-

⁸ En la Bastida se instaló un depósito de géneros en cuarentena, siguiendo la práctica ancestral y secular de impedir la entrada de mercancías y personas procedentes de las zonas infectadas. *Ibidem*, sesión 24-IX-1818.

⁹ Remitimos a RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: *Lustros de represión y reforma en Toledo. 1823-1837*. Toledo, 1983, p. 34.

luza. Para cumplir con más severidad las órdenes se permite que las autoridades sancionen hasta con una multa de 100 ducados a quienes se atrevan a circular sin pasaporte ¹⁰. Las medidas se extreman también en los pueblos y se retiene a los sospechosos de proceder de esta parte de España; Aquellas actuaciones se complementan con la suspensión de algunas diversiones públicas, en donde el vecindario tendría que concentrarse en exceso ¹¹. A los médicos se les remitan normas muy concretas, exigiéndoles el envío de sus partes facultativos, en especial si los enfermos que curaban tenían calentura.

Los pequeños conatos de alarma levantan la suspicacia de las autoridades y el vecindario comienza a soliviantarse, ante las medidas de control, llegando en algunos momentos a paroxismos innecesarios, como era la búsqueda exhaustiva de algunos individuos que habían eludido los controles sanitarios. Esa experiencia la vivía un vecino de Quintanar, que viniendo de Andújar cargado de ropa, no respetó los cordones de Sierra Morena y fue a esconderse en su pueblo ¹². Esas medidas de vigilancia permanecieron vigentes hasta diciembre. El día 22 se levantaban las prohibiciones y se permitió la libre circulación de quienes procedían de Andalucía, fuesen personas o géneros. Sin embargo, la vigilancia y cuarentena siguieron exigiéndose en muchas poblaciones. Tal fue el caso de Mocejón, donde debido a la resistencia que mostraron sus municipios en levantar los controles, se pudo capturar a una banda de contrabandistas ¹³.

Vuelve el peligro de epidemia en 1820

Durante los meses de invierno y primavera del año 1820, la Junta dejó de tener reuniones, al menos no hay actas de aquellas sesiones,

¹⁰ ADPT. Acuerdos de la Junta de Sanidad, sesión 30-IX-1819.

¹¹ Se llegó a suspender la corrida de toros en algunas poblaciones, siguiendo las pautas que emanaban de la circular de fecha 23 de agosto de 1817, sobre remedios para hacer frente a la enfermedad. El caso más evidente se plasmó en la suspensión de una corrida de toros en Ollas.

¹² *Ibidem*, sesión 14-X-1819. A veces también llegaban noticias alarmantes que sobrecogían a las poblaciones. Romualdo Huertas, del comercio toledano, pasaba una comunicación refiriendo unas noticias que le había suministrado unos arrieros, referente a que en Villarta habían muerto *apestados* dos fugitivos de los cordones andaluces.

¹³ ADPT Sesión del 22-XII-1819.

para volver a hacerlo de nuevo en el mes de junio. La composición de ahora ha cambiado sustancialmente con respecto a las personas que formaban parte de ella con anterioridad. Se van a integrar en ella Luis de Castillo, jefe político de la provincia, el intendente José del Aguila, el diputado Miguel Martínez Villaescusa, los médicos Diego Mayoral y Manuel Ciriaco Rollán, junto a los cuales figuraban los vecinos José Mariano del Pozo, Manuel Gregorio de Velasco, Patricio Ortíz Paraja, Juan Manuel de Miguel y Angel Ceballos. Pocos, por no decir ninguno, serán los aspectos tratados en los primeros meses que transcurre después de la constitución de la nueva junta. Aquel signo de pasividad, sin embargo, fue cambiando de forma radical a partir del 6 de septiembre, cuando se vuelven a reinstaurar las juntas locales, por tener noticias de un nuevo conato de pandemia en Cádiz y Jerez. La primera medida, como no podía ser otra, que se toma fue la de impedir la entrada de géneros y personas que procediesen de aquellos lugares¹⁴.

Hay un largo período de inactividad en momentos posteriores y no vuelven a aparecer actas de sesiones hasta agosto de 1821. Las nuevas convocatorias se hacen al haber sido detectado un núcleo de alta morbilidad en dos pueblos de la provincia de Barcelona, Sitges y Salou, pensando que la enfermedad causante del aumento de los óbitos fue la fiebre amarilla. En las actas de la Provincial se vuelve a insistir ahora en la instalación de lazaretos, así como la inexcusable medida de reconocer los pasaportes a los viajeros, mantener limpias las calles y plazas, retirar los animales muertos de vías públicas y, sobre todo, hacer que entrasen en vigor las Reales Ordenes sobre instalación de los cementerios alejados de las poblaciones. El peligro a la fiebre, que parecía haber sido erradicado, va a tener en años posteriores un cierto protagonismo. En 1831, concretamente, hubo una amplia infección de fiebres palúdicas, cuya génesis y desarrollo no ha sido estudiada con absoluta dedicación. Es muy posible que la enfermedad fuese un brote colérico, mal tratado, como ya pasó con anterioridad, y del cual se hace escasa mención como causa inmediata de los óbitos

¹⁴ *Ibidem*, sesión del 8-IX-1820. Unas multas cuantiosas se establecen para quienes escondan en sus casas a gentes que circulen sin pasaporte.

reseñadas en los libros parroquiales de difuntos.

TOLEDO Y EL COLERA MORBO DE LOS AÑOS TREINTA

El foco inicial del cólera de 1833, será situado por los estudiosos de los hechos demográficos en Vigo, enfermedad que fue expandiéndose de forma muy rápida por el sur de Portugal, Extremadura, Andalucía y Castilla¹⁵. Los primeros síntomas de la enfermedad se dejaban notar en Toledo durante el mes de septiembre y tenía los signos evidentes de una previsible invasión epidemiológica. Con una celeridad fuera de lo común se volvía a constituir la Junta de Sanidad, poniéndose en marcha las medidas de aislamiento y cuarentena que durante siglos se había venido practicando¹⁶.

Las primeras medidas de prevención

A mediados del mes de septiembre de 1833, se instalaba un lazareto en la ermita de la Gufa y, posteriormente, se colocaba otro en la de la Bastida, comenzando muy de inmediato la recepción de sus involuntarios huéspedes, en calidad de cuarentenarios y no de enfermos. Las casas de Loeches van a servir para acoger a un oficial y su tropa que fueron puestos en cuarentena, procedentes de Badajoz. El militar y los soldados venía a la ciudad a recoger armas a la Fábrica y se les consideró potenciales enfermos, al proceder de un centro afectado por la epidemia¹⁷.

La cárcel, en este mismo orden de cosas, también llama la atención de forma inmediata a los facultativos, aviso que será transmitido a la Junta y el organismo se encargará de solicitar un informe al alcaide sobre el estado de las dependencias y la salud de los allí acogidos. La inspección de la cárcel no es un episodio puramente casual. En el

¹⁵ PEREZ MOREDA, V. *La crisis de mortalidad en la España interior*. Madrid, 1980, p. 394 (sobre Juntas Sanidad) y 415.

¹⁶ Aunque en el acta de la sesión no se anota la presencia del jefe político, ni tampoco de la de su intendente, su pertenencia como miembros natos de la Junta se contemplaba en la circular remitida por el duque de Bailén, presidente de la Junta Superior de Sanidad.

¹⁷ ADPT. Sesión 18-IX-1833.

conato de epidemia de 1831, los primeros indicios partieron del presidio; de ahí que los médicos intenten estar atentos a cualquier signo de enfermedad que allí tuviese acto de presencia. Para que fuese más efectivo el cordón sanitario se pide la colaboración de los molineros y también de los barqueros, a fin de que no trasladasen a gentes forasteras de un lado a otro del río, intentando pasar a la ciudad de forma subrepticia. Se expulsó, o al menos se dieron las órdenes, a los mendigos no identificados y se pregonaron medidas de desinfección dirigidas a las clases menos pudientes y, por consiguiente, peor informadas en materias higiénicas, recomendando se abstuviesen de comer melones, sandías o uvas, ya que se creía que las infecciones gastrointestinales facilitaban el desarrollo de la incubación colérica¹⁸. También se extremaban las medidas de vigilancia sobre los vinos, aguardientes y licores, tanto sobre los expedidos en los mesones y tabernas, como los servidos en las bodegas, con la finalidad de evitar que fuesen adulterados.

Esas actuaciones de control tan tajantes se compaginan con noticias más halagüeñas, anunciadas a bombo y platillo, como una manera de quitar dramatismo y miedo a la situación, por la autoridad provincial afirmando en bandos y proclamas "que se gozaba de buena salud, por la Divina Misericordia". La realidad, no obstante, pudo ser otra y muy distinta a la tan clamorosamente evidenciada, ya que algunos pueblos ya habían remitido informes donde se dejaba clara la existencia de pequeños conatos de enfermedad infecciosa.

Carranque, por ejemplo, denunciaba un pequeño foco de contagio por "peste", que a los pocos días iba a ser controlado. Rápidamente es rectificadla información anterior, al haber sido superada la fase crítica sin ninguna víctima mortal en el pueblo. El día 14 de julio, no obstante, las autoridades provinciales, con un comportamiento más cauto, deciden nombrar a personas que guarden las puertas de Toledo, como

¹⁸ Firmadas por un tal Lucas Alemán aparecieron unas coplillas en el B.O.P. (5-XI-1833), donde se aconsejaban unas normas higiénicas y alimenticias que detuviesen el contagio. Muy similares son a unas aparecidas en Córdoba y firmadas por un tal Bernardo Muñoz Piquero. Vid. ARJONA CASTRO, op. cit. p. 68.

una medida más en el establecimiento de futuros cordones sanitarios". Era también una forma añadida a fin de evitar la propagación de una psicosis general, ante la presencia efectiva del cólera por algunos pueblos de la provincia.

Alameda de la Sagra, por ejemplo, vivía por los días de finales del mes de octubre una situación de cierta alarma. El párroco y el alcalde de la localidad solicitaban ayuda económica para la construcción de un cementerio alejado de la población aduciendo como motivo fundamental la fetidez existente en la iglesia, lugar de enterramiento obligado durante siglos, cuyo desagradable olor estaba determinado por "los muchos enterramientos recientes"²⁰. No se menciona, bien es verdad, una enfermedad concreta como la causante de la extraordinaria mortandad, o la menos la Junta no consideró conveniente reflejar la causa en sus sesiones, siendo probable que tal aumento no se debiese a un accidente fortuito. De haber sido así, por lo llamativo, sí hubiese sido incluido en las actas.

Es muy posible que aquel concreto no tuviese demasiada trascendencia, puesto que las actas de la Junta dejan de incluir sesiones hasta fines de diciembre, pasándose los momentos alarmistas. Cuando se vuelven a juntar de nuevo, los puntos que tratan son muy breves. Sólo un oficio del alcalde de Huerta tiene alguna importancia. Pedía que se retirase la guardia de las puertas de la población, ya que en los entornos no existían indicios de contagio²¹. Cabe preguntarse si aquélla era la situación real de la provincia o las circunstancias generales eran exclusivas de un entorno comarcal. No hay, como se dijo, puntos de algún interés en relación al tema que trataron en las restantes sesiones, excepto unas notas indicativas sobre la forma de obtener fondos para subvenir a los gastos ordinarios del organismo provincial.

Avisos de un contagio inminente

Pasó un lapso de tiempo no excesivamente largo en el cual se inte-

¹⁹ El contagio que sufrió la ciudad de Córdoba, era contado con cierto patetismo y múltiples detalles en la obra *Memorias de Luis Martí de las Casas Deza*. Córdoba, 1977, p. 81-83.

²⁰ ADPT. Sesión 25-X-1833.

²¹ *Ibidem*, sesión 12-XII-1833.

rumplieron las reuniones. Será a finales de febrero de 1834 cuando vuelven a aparecer nuevas actas, aunque las cuestiones allí contenidas resulten intrascendentes. A mediados de junio, el ritmo de sesiones cobra mayor agilidad. A la Diputación ha llegado la noticia, que ésta transmite con celeridad a la Junta, de que en Mora existe un núcleo epidémico de bastante intensidad. Los hechos eran denunciados no por los municipales de Mora, sino por el alcalde de la vecina localidad de Mascaraque, llegando a indicar que el médico del pueblo había detectado un caso de cólera y la opinión del facultativo no había sido dada a conocer por las autoridades locales a la Junta²².

De forma inmediata se propone una convocatoria urgente, hasta el punto que a las tres de la tarde se reúnan el corregidor de Toledo, Francisco Osorio, el regidor Antonio del Valle, el procurador Tiburcio Martos, el canónigo Juan Sastres y los médicos Diego Mayoral y Manuel Herrera, además del marqués de Hermosilla que representaba a los hacendados y Mateo Cabareda por los individuos del comercio. Todos los reunidos coinciden en que son pocos los elementos de juicio que hasta ellos han llegado, en relación al caso denunciado por el alcalde de Mascaraque. Aun así, determinan aislar el pueblo de Mora y establecer un rígido control sanitario desde los pueblos limítrofes. De forma paralela, se somete a Toledo a medidas de aislamiento, entre las cuales estaba la de cerrar sus puertas, poner guardianes en ellas, instalar los lazaretos de la Bastida y la Gufa, trasladar a los presos de la cárcel y preparar una sala para contagios en el hospital de San Juan Bautista. No quedaron ahí las cosas, puesto que al comandante general de la provincia se le ordenaba situar tropas en Orgaz y Mascaraque, como una forma de hacer más efectivo el cordón sanitario ordenado por la Junta. Resulta extraño, cómo no, no tener hasta aquel momento noticias de la autoridad municipal moracha en relación a lo que estaba sucediendo entre su vecindario. Lo cierto y verdad, es que el pueblo presenta un leve grado de contagio, y que, con una brevedad pasmosa, se trata de darle publicidad cuanto más tarde mejor.

El día 18 se convoca una reunión urgente para las diez de la noche

²² *Ibidem*, 18-VI-1834.

y se lefa un oficio que remiten las autoridades del municipio infectado, en el cual se decía que sólo existían en todo su ámbito poblacional cuatro enfermos "notorios de cólera...". También se da a conocer a los reunidos una misiva remitida por el boticario de la localidad, en la cual solicitaba urgentemente medicamentos y la ayuda de un médico. Las solicitudes van a ser atendidas a medias, no poniendo reparos a las medicinas y objetando a la segunda petición que, como la epidemia no se había extendido con gran intensidad, son suficientes para su control los tres facultativos que hay en la villa, aunque apostillaba la tajante decisión con la siguiente frase: "se tendrá presente para la ocasión en que haya verdadera necesidad..."²³.

Desde nuestra óptica, resulta extraña, además de confusa, la actuación del ayuntamiento moracho, que con un foco infeccioso de cierta intensidad, intentaba que pasase inadvertido, en cuyo trasfondo, es evidente, se oculta la baza económica y quieren evitar las grandes pérdidas que todo aislamiento producía, con el deterioro del comercio y las actividades industriales.

El foco de Mora hace que se extremen las medidas higiénicas en la capital, al menos se dictaban normas para un estricto cumplimiento. Por medio de bandos se recomendaba al vecindario que se pudiese en marcha una amplia gama de normas coactivas y de defensa. La ciudad estaba falta de limpieza y la situación higiénica no era mucho mejor. El sistema de alcantarillado se encontraba en pésimas condiciones y apenas había sido remodelado en el transcurso de los siglos. Era frecuente el verter aguas y basuras en la vía pública²⁴.

El 20 de junio se extienden actas de otra reunión extraordinaria, ya que la municipalidad de Mora había mandado un nuevo despacho, en donde se anotaba cómo el número de casos probables por cólera ascendía ya a una docena²⁵. La cifra es naturalmente, muy ambigua.

²³ Los libros de sesiones del ayuntamiento de Mora no contienen casi referencias al respecto, quizá como una forma de que su vecindario ignorase el verdadero alcance del foco epidemiológico.

²⁴ La situación de las calles toledanas no era muy distinta a la del siglo XVI, cuando los obstáculos hacen difícil la circulación por ellas y los fangos, con lodos incluidos, las hacen intrasitables.

²⁵ Parece algo inexplicable que ese mismo Ayuntamiento pidiese que se levantase el aislamiento que padecía. ADPT Sesiones 20-VI-1834.

También el boticario volvía a escribir a la Junta, esta vez quejándose por el abultado precio que se le quería cobrar por las medicinas remitidas, ya que de no efectuarse una rebaja devolvería las pócimas. Los miembros de la Junta, sin demasiados miramientos, quizá intuendo con desconfianza alguna nota de signo comercial en la queja del boticario, le exige la pronta liquidación de su deuda, reprendiendo agriamente al expendedor de medicinas. Aquel espíritu de insolidaridad, al menos esa parece ser la impresión que se obtiene de los documentos, pudo tener una dirección muy diferente de haber sido distinta la situación económica de la Provincial, ya que eran escasos los fondos a su disposición y numerosas las necesidades en el ámbito provincial. Las abundantes peticiones de dinero, tanto al Gobierno, arzobispo, ayuntamiento y otros organismos, tardaba en materializarse.

El panorama sanitario durante el mes de junio

Durante los primeros días de junio, los presos van a ser de nuevo el centro de atención por parte de las autoridades provinciales encargadas de la sanidad. En la cárcel se habían detectado conatos de enfermedad, el cual, si no se ponía remedio rápido, se podía ir agravando hasta hacer difícil su erradicación. En la sesión celebrada el día 23, los médicos Mayoral y Herrero son nombrados para redactar un informe, con el cual fuese más fácil determinar el estado sanitario del recinto penitenciario. Allí las cosas estaban tomando un rumbo crítico. La solución más inmediata en que piensan todos los miembros de la Junta fue la de poner en otro lugar a los enfermos, determinación que tarda en ser cumplida, quizá por el temor de levantar entre el vecindario suspicacias con el traslado. Lo cierto y verdad es que la situación del recinto, el día 30 de junio, estaba al límite. El alcalde pedía con urgencia ayuda para sus presidiarios, ya que si las circunstancias no cambiaban sería difícil mantenerlos vivos en aquel recinto. La Junta va a darle una solución cargada de despropósitos, como algo equivocado desde nuestro punto de vista, al decirle que en sus actuaciones más inmediatas no debe entrar el foco cólico de la cárcel, si bien se insta al interesado "acuda donde corresponda...".

Mientras tanto, para financiar el socorro a los pobres solicitaban

fondos materiales a la Iglesia, alegando era necesaria su colaboración al encontrarse la ciudad sumida en un estado epidémico muy extendido en amplitud y profundidad. La cooperación del Ayuntamiento es débil, escasa, destinando para tal fin el importe de las multas y otras partidas de insignificante cuantía. Los barqueros, entretanto, no dejaban de importunar a los ediles, alegando que estaban perdiendo su sustento con las medidas tan rígidas del cordón sanitario. La respuesta del Ayuntamiento es inapelable, ya que se pretende a toda costa evitar las entradas clandestinas. A los curtidores también les afectarían las medidas sanitarias, puesto que se impide que utilicen las pieles de los animales, especialmente los gatos, para con ellas fabricar cuerdas de vihuela²⁶. La rigidez, a fin de cuentas, era la única medida en mano de los municipales para contener los efectos desastrosos de la enfermedad.

Los testimonios escritos, no obstante, dejan entrever cómo la comisión provincial intenta eludir al máximo su toma de posturas sobre los asuntos, remitiendo cualquier cuestión embarazosa del municipio toledano a la Junta local. Una excepción en el comportamiento reseñado se observa en el momento en que se pretende ampliar el cementerio municipal, quizá por evitar susceptibilidades. Ordenaban al alcalde, más que aconsejar, se abstudiese de llevar a feliz término tal medida, hasta el punto y hora en que la capital no se encontrase invadida por la epidemia²⁷.

Las comunicaciones remitidas desde los pueblos, en el mismo orden de cosas, contenidas en los libros de actas, son muy abundantes. El foco de Mora seguía llamando la atención, con numerosas noticias proporcionadas sobre el cordón sanitario por los pueblos limítrofes al infectado. Los Yébenes, por tomar uno como ejemplo, denunciaba a los pastores de Mora de traspasar los límites. Villaminaya también escribió a la Junta, más pidiendo asesoramiento que comunicando la situación sanitaria del pueblo. Quería saber qué debía hacer con tres hombres procedentes de Mora, a quienes no se admitía en ninguna población por ese motivo. La respuesta fue una recomendación más

²⁶ *Ibidem*, sesión 23-VI-1834.

²⁷ *Ibidem*, sesión 23-VI-1834.

que nada, ya que se aconsejaba que pusiesen en estricta cuarentena a los sujetos durante nueve días.

La situación en Nambroca era bien distinta, ya que su párroco solicitaba ayuda para sus feligreses, en unos tonos de cierta angustia, ante la inminencia del foco de Mora y el miedo a caer no tardando mucho en el contagio. La ayuda se materializó en el envío de un botiquín.

La gama de valores negativos, ante el miedo, se amplía considerablemente. El día 27 de junio se comentaba en la reunión de los miembros del organismo sanitario, cómo en Toledo mantenía un comerciante de Mora un depósito de géneros, siendo necesario el evitar que saliesen o entrasen de él artículos, si antes no se conocía su procedencia.

A finales de junio se celebró otra sesión, a la que asistían los señores del Valle, Cabareda, Martín, Hermosilla, Mayoral, el médico Herrera, además del vicepresidente y el presidente. Se volvía a insistir, como no podía ser menos, sobre el estado sanitario de Mora, acordándose remitir los partes de los médicos de la población al Gobierno y a la Junta Central: eso sí, aconsejando a las autoridades locales que mantuviese inalterables los controles y cordones. También se acuerdan medidas contra una partida de artículos que desde Sevilla había traído al comerciante toledano Antonio González. Se le pide la cédula y una relación exhaustiva de todas las localidades por donde han pasado los géneros, así como la procedencia de los conductores.

El contagio se extiende por todas las provincias

La otra cara de la moneda se presentaba bastante oscura y difícil de resolver de forma inmediata, puesto que a fines de este mes de junio se tiene constancia plena de encontrarse infectadas varias poblaciones de la provincia, aunque la cautela sea, como siempre, una norma seguida en todos los comunicados que quedaron reflejados en las actas. Menasalbas y Villaminaya están con cólera²⁸.

Consuegra envía un parte diciendo que tiene tres individuos que presentan unos síntomas muy sospechosos. De forma muy rápida se

²⁸ *Ibidem*, sesión 27-VI-1834.

montaba toda una red, de bastante amplitud con medidas preventivas. Los efectos más dramáticos, sin embargo, los estaban padeciendo en aquellos días los vecinos de Mocejón. Las misivas están llenas de desesperanza. Solicitaban a los miembros de la Junta algún médico, determinándose que quien estuvo pasando consulta en Mora se trasladase inmediatamente a Mocejón. La situación que atravesaba el pueblo era realmente crítica, siendo fiel reflejo de ello una serie de cartas enviadas al vicario eclesiástico, Matías de la Calva, por unos carmelitas descalzos que habían acudido a prestar su auxilio espiritual. He aquí el contenido de una de ellas:

Amado padre: Pongo en su noticia cómo gracias a Dios llegamos sin la menor novedad a este miserable pueblo. Digo miserable por no encontrar otra expresión más a propósito para describir la situación en que se halla. Al entrar en el pueblo salieron todos a besar los crucifijos y de rodillas, llorando, que nos arrancaban el corazón. Estando en este vino uno amí y me dijo si hacía el favor de llegarme a auxiliar a una hija suya, de cuya casa se habían sacado tres por la mañana, y uno estaba tirado en el cuarto por no haber quien lo sacase hasta que fuimos el señor cura, mi compañero y yo. Desde las cuatro que llegamos, ninguno hemos parado de confesar y dar unciones. Todos quantos caen malos mueren sin dar más término que veinticuatro horas, el que más. Los síntomas empiezan por un leve dolor de vientre, enseguida una diarrea, con tal convulsión de nervios que ponen el grito en el Cielo, los ojos hundidos y amoratados, o casi negros, y así suelen morir. Ahora son las cinco de la mañana y desde que vinimos, que eran las cuatro, llevamos confesando y dando las unciones a cuarenta y dos, sin contar que por la mañana llevaba el señor cura a 23. De estos, los que no han muerto, están agonizando. Padre, es un dolor, el pueblo esta consternado, pues todavía no ha salido uno, aunque con nuestra llegada se han ensanchado los corazones de todos, sin saber que hacerse con nosotros. Considere V.C. como será ésto, pues vamos por las calles y salen a veces a medias docenas, buscándonos, de modo que es un desconsuelo. Pidan VV.CC. a Dios por nosotros para que nada nos suceda, o para que nos anime y que la alegría de su espí-

ritu no se aparte del nuestro... Fray Antonio y fray Alejandro²⁹”.

Olfas y Magán, temiéndose la proliferación de la enfermedad, prohíben la utilización de aguas potables de los pozos y recomienda que los vecindarios se surtan de la fuente de la Molienda. Madrideojos, entretanto, casi en el límite provincial, es incomunicado, incluyéndose en la orden a Santa Cruz de la Zarza.

El ayuntamiento de la ciudad de Toledo, en esas mismas fechas, recomendaba la inhumación de cadáveres en el cementerio, colocando también edictos para contratar a mullidores y transportistas de muertos²⁹. El día 4 de julio se trataba el traslado de los presos militares de la cárcel real al hospital de San Juan de Dios, en previsión que la peste hiciese acto de presencia en la capital y fijase su primer campo de acutación en el centro penitenciario. Los médicos, entre ellos Hermosilla, explicaban toda una serie de medidas a poner en marcha si, como se temía, los presos enfermaban³⁰.

El día 9 de julio se autorizó a los boticarios a entregar medicinas a los pobres de solemnidad, si las recetas iban firmadas por los médicos. Hasta el día 21, la Junta no autorizaba la instalación de un local en el que colocar alguna cama y que sirviese como *hospital de cólera*. Al presidente de la comisión se le encargaba contratase a tres camilleros, para la conducción de enfermos hasta aquél centro. Al vecindario toledano, en este mismo orden de cosas, se le invitaba a quemar arbustos aromáticos y yerbas a la puerta de las casas, fijándose como hora idónea la del toque de oración.

Un cierto patetismo se respiraba en Tembleque, ya que la cosecha de cereales estaba en el campo y se prohibía a los cosecheros recoger sus mieses. Huerta de Valdecarábanos, solicitaba disponer de una suma cercana a los 3.000 reales, procedente de arbitrios extinguidos, en el caso de que fuese invadida la localidad. En Talavera, la Junta local había sacado a los presos de la cárcel a limpiar las calles, como una medida de sanidad más y dentro de las muy urgentes a realizar. La junta local de Torrijos suspendía el mercado que semanalmente se

²⁹ ADT. Fondo Inguanzo, leg. 4, doc. 17. PEREZ MOREDA, op. cit., p. 396, decía que la epidemia permaneció con toda su vigencia en Mocejón entre los días 14 de julio y 26 de agosto.

³⁰ ADPT. Sesión 7-VII-1834.

celebraba en la población, hasta que pasase el contagio³¹.

A finales de julio, la situación no es alarmante para la ciudad. Sin lugar a dudas, la nota más evidente de ello fue derogar la incomunicación que sufrían los tejeros de San Bernardo, donde existía un foco de infectados ya casi erradicado³².

El ambiente que se respiraba en tres pueblos de la provincia no era menos dramático y carente de todo optimismo. En Azaña, Santa Cruz de la Zarza y Tembleque se vuelve a instaurar los cordones sanitarios y la incomunicación³³. Las noticias alarmantes que llegaban a la Junta, hicieron que las reuniones fuesen demasiado frecuentes, no de una convocatoria diaria, pero sin dilatarse mucho más. El día 23 de julio se hacía una reunión extraordinaria, en la cual no se toman medidas excepcionales. El acta levantada por el secretario, sin embargo, permite entrever de forma velada, entre íneas, que algo importante está ocurriendo ya en la capital. La enfermedad ha llegado hasta Toledo. El hospital de la Misericordia dejaba de recibir enfermos, trasladando sus camas al de Afuera, obligando a los enfermeros a que cambiasen el lugar de trabajo³⁴.

Nueva reunión el día 25, donde el protagonismo es el de la capital. Las actas hacen referencia a la invitación que había pasado el Vicario a los religiosos conventuales, a fin de que éstos asistiesen espiritualmente a los feligreses enfermos de cólera. Muchos de los eclesiásticos seculares han huido de la ciudad coaccionados por el miedo. Nueva sesión al día siguiente, esta vez repleta de información sobre el estado

³¹ Las medidas recomendadas por Hermosilla fueron muy concretas, como que los facultativos de la cárcel cuidasen de los enfermos con celo, notificando los que hay enfermos y ordenando sean fumigadas las celdas. Se solicitaba un socorro individual de dos reales, solicitando a la hermandad de la Anunciata entregue para tal fin 600 reales de inmediato.

³² En la sesión del 21 de julio, además se daba a conocer cuales habían sido los resultados de una reunión que celebraron los párrocos de las iglesias, como presidentes de las juntas de caridad, ya que se había tomado la decisión de presentar medidas comunes para auxiliar a los más necesitados.

³³ *Ibidem*, sesión 21-VII-1834. De esta reunión salieron dos exposiciones. Una que era enviada a la Reina Gobernadora y la otra que se remitía al gobernador de la provincia. En la última se pedía al arcediano de Toledo una suma suficiente para reedificar el cementerio.

³⁴ Se invitó al vecindario de la capital para que hiciese hogueras de yerbas y arbustos aromáticos, práctica que se volvía a repetir en momentos posteriores, tal como evidencia FERNANDEZ GONZALEZ, F. "Causas, prevención y efectos de la oleada de cólera morbo, 1854-55". *Anales Toledanos*, XVII (1983), p. 162-176.

sanitario de la ciudad. Se juntaban Sastre, Martín, Hermosilla, Zazarías, Ximeno, Izquierdo, además del presidente y vicepresidente. Tomaban la decisión unánime de llevar todas las camas utilizadas por los convalecientes en el hospital del Rey al de Afuera, donde eran más necesarias, por la abultada cifra de enfermos que se esperaba ingresasen en el último de los centros hospitalarios. A tres vocales de la Junta se les encomendaban acciones muy concretas. Juan Sastre acudiría a un a reunión con los párrocos, para sondear la dadivosidad de las feligresías y la cantidad de dinero que se necesitaría para socorrer a cada uno de los enfermos. Miguel Izquierdo fue encargado de establecer un servicio funerario que se ocupase de recoger a los fallecidos en los hospitales. Dentro de sus competencias también se incluyó la de enviar a los enfermos que se curaban en sus casas, siendo graves los síntomas, a los hospitales específicos. Zazarías Ximénez llevaba la misión de hablar con el Deán, para buscar entre ambos una solución al problema de los expósitos, de aquellas criaturas que habían quedado sin padres y sin hogar a consecuencia de la epidemia³⁵.

La situación que vivían los pueblos no era demasiado halagüeña. Muchos seguían incomunicados, otros eran presa de la enfermedad. En Madridejos ya habían aparecido algunos casos de cólera, ante cuyo peligro se incomunicaba la población. A los municipales de Dos Barrios, consecuencia de una denuncia, se les ordenaba remitiesen a la Junta todos los partes médicos, ante el temor de que estaban curando algunos casos epidemiológicos y no había comunicado su existencia. También se recomendaba que el carbón que entraba en Toledo, procedente de Menasalbas se introdujese con ciertas precauciones. La localidad de Magán remitía un oficio en donde solicitaba la presencia de dos o tres religiosos para que ayudasen espiritualmente al vecindario, que con cierta desesperación veían llegada su última hora y no podían recibir las unciones sacramentales.

En los primeros días del mes de agosto el estado sanitario de las poblaciones infectadas en muy diverso, no sólo como consecuencia de la enfermedad, sino también por las muchas circunstancias que se

³⁵ La propuesta de la Junta hacía hincapié en la recogida e internamiento de los expósitos en el hospital de Santa Cruz o en la Casa de Caridad.

habían conjuntado y producían un alza en la morbilidad. El hambre, no cabe la menor duda, era una de las más importantes. El ayuntamiento de Añover, como el ejemplo más patente de lo que se viene afirmando, hizo sacar 200 fanegas del pósito para socorrer al vecindario, ya que una inmensa mayoría de los agricultores y jornaleros se veían carentes de recursos y alimentos ³⁶.

Dos Barrios y Ocaa remiten noticias fidedignas de estar invadidos por la enfermedad, al igual que ocurría con Tembleque. A bastante distancia de este núcleo manchego, en los Montes, Menasalbas también vivía unos días angustiosos, al cebarse la pandemia sobre los vecinos, alcanzando los enfermos y muertos a cifras de cierta consideración ³⁷.

En Cabañas y Yepes, el párroco intentaba conseguir algunas cantidades en metálico, con objeto de construir un cementerio alejado de la población, ante el estado de putrefacción en que se hallaban los enterrados en la iglesia y el hedor que despedían aquellos cuerpos. Villatobas se declaraba incomunicado y la Junta autorizaba para disponer de los caudales del pósito y así paliar en lo posible los efectos negativos en que se encontraban los vecinos ³⁸.

A los pueblos ya mencionados, en el transcurso de la primera quincena del mes de agosto se van a añadir Turleque, Quintanar, Carmena, Azaña, Mocejón y la Puebla de Almoradiel ³⁹. Otros pueblos, quizá con una falsa alegría, ponen eufóricos anuncios en el Boletín Oficial anunciando que ya han concluido en ellos los efectos tan perniciosos de la enfermedad, intentando con ello que la normalidad volviese, para recuperar la actividad casi perdida. La situación en la capital también era muy favorable por aquellos días. Ya casi están olvidados los días aciagos del mes de julio. A los barqueros se les permite pasar a la orilla opuesta, si bien era necesaria la presentación de la carta de sanidad para entrar en la ciudad a todos cuantos transportasen ⁴⁰.

³⁶ ADPT. Libro de actas cit., sesión 1-8-1834.

³⁷ Las cifras de contagiados en Mora, así como de los fallecidos, las incluimos en el estudio *Historia de Mora. De la Orden de Santiago a los Rojas toledanos*. Toledo, 1990, p. 327.

³⁸ ADPT. Libro de actas citado, sesión 4-8-1834.

³⁹ La última localidad solicitaba permiso a la Diputación para disponer de 300 fanegas que había reservadas en el pósito y 30.000 reales de sus fondos. *Ibidem*, sesiones de 18 y 23 de agosto.

⁴⁰ *Ibidem*, sesión 18-8-1834.

Los focos infecciosos de Azaña y Mocejón parecían estar a finales de julio en una fase aletargamiento. En la Puebla de Almoradiel⁴¹, por el contrario, existía un foco de cierta gravedad, igual que era problemática la situación en Consuegra. Los de Orgaz volvían a denunciar a los morachos, alegando tener ocultos en la población algunos casos de cólera muy sospechosos. Comprobada la denuncia, no obstante, resultó ser incierta la noticia, siendo sancionados con 1.000 reales de multa los denunciantes, ante la actuación malévola que habían observado.

A partir de los primeros días de septiembre, las sesiones se van a ir aplazando, como sinónimo de un cambio en el ritmo de intensidad de la pandemia. Lo frecuente es una sola sesión a la semana. Talavera vuelve a celebrar su feria, al igual que Torrijos sus mercados semanales. En la capital todavía se intentó mantener una vigilancia, con la única intención de obstaculizar la entrada de gentes indocumentadas.

Hay una llamada de atención por parte de los médicos, al proliferar en la ciudad los curanderos, aunque también denuncian la falta de consideración de los farmacéuticos, ya que suministran fórmulas curativas sin la adecuada receta, algunas de ellas recomendadas por "*avezados charlatanes*".

A principios de octubre son varias las poblaciones que remiten anuncios al B.O.P. anunciando su estado de salud favorable, satisfactorio, e invitando a comerciantes viajeros, ante la ausencia de peligro. Noviembre llegó con un panorama diferente, al resurgir focos coléricos en Torrijos, Carmena, Alcabón, S. Bartolomé, a cuyas localidades en peligro se unían los pueblos de Sonseca, Orgaz, Ventas con Peña Aguilera y Novés. El susto pasó con rapidez y las cosas vuelven a la normalidad a principios de diciembre. En Navidad se anunciaba a bombo y platillo por la Junta que la epidemia de cólera había sido erradicada de la provincia de Toledo. El miedo desaparecía momentáneamente, no volviendo a hacer acto de presencia, por otra causa, hasta noviembre de 1834. La causa, esta vez, era la guerra civil, más comúnmente conocida como *guerra carlista*.

⁴¹ Ibidem, sesión 25-8-1834.

APENDICE DOCUMENTAL

INSTRUCCION

para declarar el contagio de peste ó de otra mortífera enfermedad en alguna poblacion del Reyno, y preservar á las demas de su maligno acceso.

La prevision de un mortífero contagio y la idea de su posibilidad, si bien consterna y hace estremecer, da de otro lado á las autoridades encargadas de su preservacion la energía conveniente para resistirle ó para detener los progresos de su maligna influencia. En Argel, Bona y otros pueblos del África se ha manifestado la peste bubonaria, cuya malignidad demas de las víctimas que arrastra consigo, dexa tambien á los gobiernos inertes la meláncolica reseña de una nueva explosion, y á los cuerdos y diligentes la dura necesidad de preservarse de sus extragos. Y como, por muy vigilante que sea la atencion de las autoridades para repeler su acceso á los dominios del Rey, cabe todavía que burlándola hombres desapiadados y socitos solo de su personal interes, lleguen sin prevision ó de intento á concentrarle en alguna poblacion del Reyno; por este caso, sobre el modo de declarar la existencia de la peste y su extincion, y acerca de la preservacion de los demas sanos, el Rey nuestro Señor á propuesta de su Junta Suprema de Sanidad se ha servido aprobar interinamente y con calidad de por ahora las disposiciones siguientes.

- 1.º..... Las Justicias y Juntas de-Sanidad de los puertos y pueblos de las provincias litorales continuarán dando á la Superior respectiva las partes quincenales del estado de salud que deben, segun repetidamente les está prevenido; y se castigarán las faltas de los omisos en esta parte con el correspondiente rigor.
- 2.º..... Los Médicos tienen obligacion de comunicar á las Justicias y Juntas de Sanidad de los pueblos donde exercen su profesion qualquiera accidente de enfermedad sospechosa, ó si supieren de alguno que con síntomas peligrosos pereció en poco tiempo, y que con los mismos síntomas enfermaron luego otros

de la misma casa ó vecindad, ó que se rozaron con él: y se espera que no menos concurran al propio objeto los párrocos, por facilitarles su ministerio pastoral en los auxilios espirituales que dispensan á los enfermos moribundos, un conocimiento bastante exácto de las enfermedades, para distinguir las peligrosas comunes de las que son irregulares en su carrera y anomalías.

- 3.º..... Avisadas las Justicias y Juntas de Sanidad de algun caso de enfermedad sospechosa, ademas de dar cuenta á la Superior de Provincia, se informarán del Médico y de la cabeza de familia respectivamente de los síntomas, progresos y método curativo de la enfermedad, si ha muerto ó se espera que sane ó muera el enfermo, su complexion, edad y sexò, su procedencia y trato en los quince dias ántes de haber enfermado, si negociaba ó se rozó con efectos extrangeros susceptibles de contagio que no se hubiesen habilitado por sanidad, si visitó alguno ó algunos enfermos, donde, como, y si estos padecieron tambien, aunque hayan sanado, calenturas de igual perniciosa indole.
- 4.º..... En todo caso las Justicias y Juntas de Sanidad de conformidad con el Médico ordenarán á los domésticos la mas cautelosa asistencia del enfermo aconsejando que en su estancia solo entre aquella persona que se haya encargado primero ó con mas frecuencia de su servicio: si el enfermo no tuviere medios de una asistencia cómoda, se le proporcionarán de los fondos públicos, ó extraera á una sala separada del hospital del pueblo donde haya disposicion de prevenirla; y con el expediente original que se hubiese formado sobre el caso, darán cuenta á la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, manifestando su opinion y el cumplimiento de lo precedentemente ordenado.
- 5.º..... En este estado de duda que no podrá menos que se desvenezca pronto hácia la afirmativa ó negativa del contagio, las parentes de Sanidad se expedirán con expresion de dicha circunstancia, los pasaportes se librarán del mismo modo y solo con causa urgente, y se dispondrá la Junta Superior de Sanidad á prevenir los medios que se establecen para evitar sus consecuencias.
- 6.º..... Quando por el resultado de las primeras averiguaciones ó

por las observaciones sucesivas no quedare duda sobre la existencia del contagio, la Justicia ó Junta de sanidad del pueblo así desgraciado dará con toda presteza cuenta del suceso á la Junta Superior, y con la misma declarará por bando ó con otra notoria solemnidad su situacion: la correspondencia pública del correo y los pliegos particulares del Real servicio se despacharán abiertos en una regular dimension por ambas superficies y empapados en vinagre: prohibirá con todo rigor la emigracion, apostando de guardia los vecinos de mas confianza para contenerla sino hubiese tropa; porque habiéndola, se la hará acampar con el doble beneficio de libertarla del contagio y de que evite aquella emigracion: en suma á los Comandantes militares y Gefes de qualquiera piquete de tropa mas inmediata se les advertirá anticipadamente esta misma obligacion de concurrir sin tardanza á interceptar las comunicaciones del pueblo contagiado sin disimulo ni contemplacion.

7.º..... Tambien si el pueblo fuese de puerto de mar, prohibirá la Junta de Sanidad la entrada de qualquiera embarcacion que no sea de su matricula, menos en los casos de naufragio próximo y demas urgentes; se recogerán todos los timones de los buques surtos en él, á fin de que no den la veia; y solamente con la circunstancia de que los pescaderos no se alexen de la vista del puerto ni que se rocen con otros buques, con la de que por ningun pretexto pernocten en la mar, extraigan gente para echarla en algun punto de la costa, ó atentan á violar por otro medio el entredicho del pueblo contagiado, baxo la mas estrecha responsabilidad de los patrones, se les permitirá salir á pescar. Se reserva acordar el surtimiento de víveres por mar ó tierra conforme lo exija el estado de las cosas.

8.º..... Se inhibirá todo festejo ú otros actos de reuniones públicas.

9.º..... La tropa que concurra á impedir la salida de gentes del pueblo contagiado se precaverá de comunicarse con él, ya sea que esta tropa estuviese antes dentro del mismo pueblo ó haya venido de sus inmediaciones segun lo dispuesto en el art. 6.º; pero si algun soldado ó individuo de la procedente del pueblo enfermase con la especie de síntomas que acompañan á la calentura contagiosa, se pasará la señal significativa de esta novedad

que estará dada de antemano, y la Junta de Sanidad del pueblo contagiado enviará sin detencion á recoger aquel enfermo, conduciéndole al hospital de dentro ó fuera de él á que corresponda.

10..... Siempre infructuosamente, por no decir con pernicioso éxito, siempre con enormes atrasos y quiebras de la Hacienda pública del Rey ó de los mismos pueblos, y siempre con crueles vexámenes y violencias se ha practicado establecer en casos de existencia de contagio fuera de poblado hospitales baxo el nombre de lazaretos, transportando sin distincion de sexos ni de calidad los enfermos, que en sus casas tal vez sanarian, á los tales lazaretos en que sin ser un preservativo á la propagacion del contagio, el paciente destituido de la presencia y auxilios amorosos de su familia, halla su segura muerte. Supuesto este irrefragable principio, donde de antemano no hubiese lazaretos dispuestos con los útiles precisos, tampoco se han de establecer indiscretamente y sin aprobacion superior, pues los enfermos que tengan medios han de curarse en sus casas, y los que no, en el hospital del pueblo, ó proporcionándoles en su casa la precisa hospitalidad; y las Justicias, Juntas de Sanidad y los Médicos pondrán el mayor conato en persuadir y hacer conocer al vecindario que el único preservativo del contagio depende de la incomunicacion del sano con el enfermo, y mucho mas todavia con los convalecientes por ser estos los verdaderos diseminadores del contagio, y para quienes sería acaso conveniente destinar sitio donde existiesen aislados en el espacio de veinte dias.

11..... El Capitan General Presidente de la Junta Superior de Sanidad luego de recibido el aviso que habrá de comunicarle de su situacion el pueblo contagiado, dispondrá la pronta salida de la tropa que esté á sus órdenes y sea bastante, ó sino requerirá las mas inmediatas de qualquier otro gefe señalando el que haya de mandar á todas, á fin de incomunicar al citado pueblo estableciendo un cordon á distancia de media legua quando mas de su circunferencia.

12..... Dispuesto este cordon y no antes, la Junta de Sanidad y la tropa de dotacion del pueblo contagiado, ó la que hubiese

concurrido á interceptarle con arreglo al art.º 6.º, permitirán la salida de todas las familias é individuos particulares para situarse en el campo intermedio en el modo y proporcion que cada uno halle mejor, manteniéndose la incomunicacion de unas á otras dichas familias, de que cuidará la misma tropa que primero interceptó la poblacion, y amonestádoles tambien su principal interes en la execucion de la expresada medida. Es circunstancia entre los que así salgan, que no han de llevar consigo perros, gatos, ni otra casta de animales, los quales así como si dentro de la poblacion no los mataren sus dueños, puede hacerlo qualquiera vecino; del mismo modo tambien estará advertida la tropa de matar y no dexarlos pasar al campo aislado.

13..... Tampoco se estorbará la salida de los facultativos que la intenten con la mira de visitar en sus enfermedades á las familias que hayan salido al campo, á no ser que la escasez de profesores los haga necesarios en el pueblo, en cuyo caso se impedirá su salida; y el Profesor de qualquiera de las tres facultades avecinado en el pueblo contagiado con ejercicio de su profesion en él, que le abandonáre desde el dia que se puso en duda su estado de salud, incurrirá sin perjuicio de otras penas en la del perdimento de su titulo que se le recogerá donde quiera que se halle: y esta prohibicion de salida del pueblo no menos se entiende con las Autoridades locales y miembros de Justicia, y de las Juntas de Sanidad, sopena de privacion perpétua de su empleo y cargos públicos y otras mas graves que se les impondrían; pero las Autoridades centrales de la Provincia que existan en el pueblo contagiado, deberán salir de él conforme á lo mandado en Real resolucion de 17 de Agosto de 1813.

14..... Qualquiera de estas familias ó individuos particulares que hubiesen salido así, no podrán regresar al pueblo hasta despues de declarada su libre comunicacion; y en el caso de que quieran transmigrar á pais sano, han de ponerse á quarentena rigurosa y expurgo general de efectos por igual tiempo á satisfaccion del comandante del cordón.

15..... Los buques surtos en el puerto se habilitarán con patente sucia para salir, si quisieren, al lazareto de Mahon cum-

plido el mes de declarado el contagio, teniéndose por bastante este término para que todas las Provincias de la Península y sus Islas, y las Potencias extranjeras advertidas de la novedad, se precavan segun conviene.

- 16..... Aunque executadas las precedentes reglas con el correspondiente rigor, debe esperarse que no cunda el mal á otros pueblos linderos del enfermo, todavia en los que le circuyan hasta la distancia de diez leguas, estarán muy vigilantes las Justicias sobre la libre entrada y salida de gentes de sus respectivos pueblos. El que traginare dentro de este circuito, ó tenga que practicar en él ó fuera algunas diligencias, ha de llevar la correspondiente boleta de Sanidad expedida por la junta del pueblo de su salida ó domicilio, so pena de ser arrestado y mantenido en prision á su costa hasta que se justifique la identidad de su persona.
- 17..... Se procurará que á la referida distancia de diez leguas haya otro cordón de tropas repartidas en los puntos y cruces que designare el Capitan General para estorbar durante el primer mes despues de declarado el contagio que, sin urgentísima causa calificada por aquel gefe que dará su permiso, nadie de los moradores dentro de esta segunda línea la traspase para venir á los pueblos del interior; pero cumplido el mes en que se habrá asegurado la concentracion del contagio solo en el pueblo de su explosion, se permitirá el tránsito á las personas que lleven boletas de Sanidad, las cuales refrendarán con su Visto-Bueno los gefes de los primeros piquetes, abonándoseles una peseta de cada firma.
- 18..... No se adoptarán sin necesidad ni indiscretamente precauciones de mas trascendencia en perjuicio de las comunicaciones de los pueblos sanos, pues al mismo tiempo de quedar con estas medidas bien asegurada su salubridad pública, se contiene la arbitrariedad con que se ha molestado inutilmente aun á las mayores distancias á los tragineros y viageros de buena fé. Pero si todavia la desgracia fuere tal que el contagio se extienda á algun pueblo litoral, se adoptarán proporcionalmente las reglas establecidas.
- 19..... El restablecimiento de la salud de un pueblo infecto se

contará desde la convalecencia del último enfermo contagiado, y se anunciará en la propia solemne forma con que se declaró su infección, acudiendo á dar gracias al Dios de las misericordias en el templo, parroquia ó matriz del pueblo, y se comunicarán de esta novedad los partes correspondientes á la Junta Superior de Sanidad de la Provincia y á la Suprema del Reyno, para que enterado S. M. de dicho feliz suceso por el conducto correspondiente, se participe tambien por él á los Señores Embaxadores, encargados de negocios y Agentes diplomáticos de las Potencias extranjeras cerca de la Real Persona.

- 20..... No por eso tendrá el pueblo infecto libre comunicacion de salida ni entrada en él de gentes de fuera, ó de admision de embarcaciones en el puerto conforme á lo mandado en el art.º 7.º, sino que aun desde anunciado el restablecimiento, se mantendrá en la absoluta incomunicacion anterior, entendiéndose haberse constituido desde dicho dia en quarentena rigurosa, dando lugar en los primeros veinte dias á remover todo escrúpulo, repararse de las ansiedades sufridas, y á prepararse para el expurgo que se verificará en los otros veinte.
- 21..... En las iglesias, hospitales, y demas edificios públicos el expurgo se hará á expensas de sus propios fondos por medio de los gases oxigenomuriáticos al cuidado de la Junta de Sanidad por comisionados diputados al intento.
- 22..... En quanto á la poblacion, tomando por medio de sus respectivas Diputaciones de barrio una razon la mas exácta posible de las casas donde durante el contagio hayan existido enfermos, dispondrá igualmente la Junta de Sanidad que se tengan abiertas sus ventanas para la mas libre comunicacion del ayre; que se laven y remuevan todos los colchones sacándolos á ventilacion con los demas efectos susceptibles de contagio; y que se enjalveguen las paredes de la casa, ó á lo ménos se rocién con agua y vinagre, como asimismo todos los muebles que admitan esta locion.
- 23..... Cumplido este término de los últimos veinte dias de expurgo logrará el pueblo infecto su libre comunicacion por mar y tierra con sola la restriccion de que para la extraccion á comercio de efectos susceptibles de contagio que existian

en la plaza durante la calamidad, no se expedirá en las Aduanas por espacio de tres meses ninguna guia, en que no se exprese que han sido purificados, ó no lo siendo que fueron introducidos fenecido el contagio: las patentes de Sanidad se expedirán limpias, y para impedir todo estorbo en su correspondencia, la Suprema Junta ademas de la declaracion oficial que rogará á S. M. se haga en la gaceta, participará la referida circunstancia de la libertad del pueblo antes inhibido á todas las otras Juntas del Reyno.

24..... Ultimamente para asegurar mas y mas la confianza pública en materia tan delicada, consultando al propio tiempo el interes de los pueblos que hubiesen experimentado semejante calamidad, las Juntas de Sanidad de ellos harán repetir desde primero de junio siguiente hasta cumplidos otros veinte dias la misma clase de expurgo determinada para el del periodo de la quarentena.

Madrid 25 de agosto de 1817.